



FOTO
ACTUAL
INDISPENSABLE

HOJA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: ____/____/2026

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE

CURP:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____

SEXO: M ☐ H ☐

NACIONALIDAD _____

Tel. Celular _____

Correo electrónico _____

DOMICILIO

Calle

Núm.Ext.

Núm int.

Fracc./Colonia

Código Postal

Municipio

Número de Seguro Social _____

Tipo sanguíneo _____

TURNO: Matutino ☐ Vespertino ☐

GRUPO AL QUE INGRESA: _____

PROMEDIO ANTERIOR _____

IMPORTANTE: De no presentar Número de Seguridad Social, NO se recibirán sus documentos

DATOS DEL PADRE / MADRE O TUTOR

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

DOMICILIO del padre/madre/tutor:

Calle

Núm.Ext. Núm.Int.

Fracc./Colonia

OCUPACIÓN: _____

LUGAR DE TRABAJO: _____

Tel. Celular _____ (Avisos / Recados)

Tel. Celular de Emergencia 1 _____ Parentesco: _____

Tel. Celular de Emergencia 2 _____ Parentesco: _____



CARTA COMPROMISO

DE PADRE O MADRE O TUTOR

FECHA: ____/____/2026

YO _____ padre/ madre/tutor
del alumno(a): _____ de la especialidad de _____

ME COMPROMETO A VIGILAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO INSTITUCIONAL, Y ESTOY CONSCIENTE QUE DE NO ACATARLO, MI HIJO(A) SERÁ ACREEDOR(A) A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO:

1. Debo leer, conocer a detalle del Reglamento Disciplinario correspondiente a los 100 puntos de la estancia equivalente a los 3 años comprendiéndolo y dando mi consentimiento total al mismo. Así como el reglamento académico.
2. De la asistencia a clases y el cumplimiento de las tareas académicas de mi hijo(a), contemplando tiempo para estudiar dentro del horario de actividades diarias en casa, así mismo atender de inmediato las llamadas o citas al plantel, ya que son por medidas disciplinarias o de emergencias en salud, comprendiendo mi responsabilidad legal como tutor. Dejo un número alterno de un familiar o un conocido, en caso de que no me contacten en primera instancia.
3. Proveer de lo necesario para que mi hijo(a) desarrolle sus actividades de manera óptima.
4. Asistir a los llamados que la institución haga, tanto individuales como de grupo.
5. Conocer y estar en constante comunicación con la orientadora educativa, y/o tutor académico de mi hijo(a), y/o con cada docente, para conocer los avances académicos y conductuales que esté registrando en su permanencia de la institución. Así como hacer citas en el departamento de servicios docentes en caso de dudas, aclaraciones de manera individual, dirigiéndonos en todo momento con respeto en la oficina administrativa.
6. Estoy de acuerdo en reforzar los valores de la disciplina, respeto, responsabilidad, unidad, pertenencia, permanencia y pulcritud dando cumplimiento a las normas de seguridad e higiene que tiene establecidas la institución bivalente, aceptando, que existen reglas de convivencia y código de vestimenta, así como la imagen institucional, que ya se encuentran establecidas en la comunidad, que no van en contra del desarrollo de la libre personalidad, pues se trabaja con la pertenencia, cumplimiento y la identificación de estudiante, al que mi hijo (a) es parte, como son:

- ✓ Portar los uniformes de gala y deportivo, como marca la ficha oficial sin adaptaciones en colores ni modelo, así como en buen estado y presentar la credencial para el acceso al plantel y permanencia en el plantel. Cumpliendo normas de seguridad e higiene, y su gafete de identificación expuesto en todo momento. No usar piercing. Pues comprendo que mi hijo (a), se encuentra en etapa formativa.

GALA

Playera polo **blanca**
Falda gris dama



Pantalón gris dama y caballero
Suéter color tinto con logo DGETI
Zapato escolar



DEPORTIVO

Chamarras ligeras y pantalón deportivo color tinto
Playera blanca cuello redondo
Tenis

- ✓ No comer dentro del aula.

7. Usar palabras con respecto hacia sus mayores y sus compañeros escolares.
8. Mantener el respeto dentro y fuera del plantel, incluyendo redes sociales. El uso de celular dentro del aula, requiere autorización de autoridades, con la finalidad de evitar distractores.
9. Tener un comportamiento honorable, en caso de tener una relación de noviazgo.
10. En caso de destrucción o daño al equipamiento, mobiliario o bienes inmuebles, deberá reparar el daño, para efectos del buen funcionamiento y/o imagen institucional según corresponda.
11. Es OBLIGATORIO pertenecer a una actividad integral asignada, ya sea cultural, cívica y/o deportiva, para fomentar la educación humanista, en un horario que no afecte bajo ninguna circunstancia las actividades académicas.
12. Daré seguimiento al proceso administrativo de reinscripciones, recursamientos y extraordinarios con el propósito de verificar la actualización del historial académico, dando cabal cumplimiento en fechas.
13. Autorizo el permiso para la revisión de útiles escolares cuando exista un reporte, o una duda que ponga en riesgo a la comunidad escolar de la cual mi hijo (a) forma parte durante su estancia en esta institución como medida de seguridad, manifiesto que me encuentro enterado(a) que la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuenta con el Protocolo para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de educación media superior el cual es aplicado en los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de servicios de la Subsecretaría de Educación Media Superior como medida de prevención, protección y con total respeto a los derechos humanos del estudiantado, consagrados en los artículos 3º párrafo quinto, 4º párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 34, 73, 74, de la Ley General de Educación; 2º, 6, 18, de la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Atendiendo a lo anterior, y en pleno ejercicio de mi derecho como tutor legal, manifiesto que autorizo a las autoridades escolares a que los útiles escolares de mi hija, hijo o pupilo sean revisados por el comité revisor que ellos determinen.
14. Autorizo el permiso para que exista un sistema de seguridad en un ambiente público, en zonas comunes. Con fundamento en los artículos 425, 426, 4, 27 y 441 del Código Civil Federal vigente; los artículos 16, 17, 18, 19 y 27 de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en Ciudad de México, así como los artículos 14, fracción I y 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y ejerciendo la representación legal por patria potestad y/o guarda y custodia, otorgo autorización, a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública, así como las aplicables en el Estado de Aguascalientes, autorizo a la DGETI, con fines de promociones y campañas de naturaleza institucional, estableciendo que se utilizara única y exclusivamente para los fines señalados, lo anterior, para que puedan realizar la fijación de su nombre, imagen y voz de en soporte material audiovisual, imagen y/o grabación sonora de sus alocuciones, críticas, comentarios, opiniones y disertaciones que emita, dada su participación en los programas educativos, para que sean producidas, usadas y comunicadas públicamente en sus modalidades de transmisión y retransmisión de forma ilimitada a través de los medio de comunicación institucionales. En tal contexto y en mi calidad de representante legal del menor, autorizo que dicho material pueda ser usado, editado, sincronizado, sonorizado, reproducido y finalmente se realice su comunicación pública del menor participante, se otorga consciente de que tales acciones no conllevan lucro alguno y que estas se realizan con fines educativos, culturales, informativos, promocionales, de seguridad y de enseñanza. Siendo estas, resguardadas en caso de ser necesario, por la autoridad competente.

Soy consciente de que:

15. Debo conocer el calendario de actividades del semestre en turno, publicado en la página oficial www.cetis155.edu.mx, así como visitar la página de Facebook CETis 155, o Instagram cetis155. Tendré acceso a su dispositivo electrónico para apoderarme del correo institucional y revisar sus tareas, boletas o historiales académicos. Revisar los grupos académicos de whatsapp del cual mi hijo(a) es parte. Siendo parte de la comunidad educativa virtual, sabiendo que los grupos académicos, solo son para estudiantes.
16. Debo dar especial atención a las actividades que tengan injerencia con entrega de calificaciones parciales y/o reuniones de padres de familia o acudir a la escuela para informarme de su situación académica o verificaré la página electrónica para descargar el calendario de actividades, así como fechas de regularización.
17. Debo respetar las fechas de cualquier trámite, pago de servicios o solicitud, ya que no habrá PRÓRROGA, ni reembolsos por depósitos fuera de tiempo, pues tengo conocimiento que son para el mantenimiento y equipamiento, conectividad, impresión de exámenes parciales, etc, que utilizará mi hijo(a) a lo largo de su generación. En caso de presentarse cualquier situación particular, asistir directamente a DIRECCIÓN, para plantear mi situación.
18. Mi hijo(a) no puede salir del plantel, bajo ninguna circunstancia si no asisto personalmente a solicitar un "pase de salida".

19. Para justificar las inasistencias de mi hijo(a) debo acudir personalmente de manera presencial, a solicitar un “justificante” el cual no es válido después de TRES DIAS y además no aplica para entrega de trabajos ni exámenes y se tramite de manera personal de mi parte como tutor(a).

20. En caso de requerir una aclaración académica acudiré al Departamento de Servicios Docentes a realizar la agenda pertinente y tengo conocimiento que todo es de manera presencial, a través de una cita en la oficina señalada.

21. La institución no se hace responsable por pérdidas de celulares, cámaras, reproductores de música o cualquier objeto de valor, ya que mi hijo (a) es responsable en todo momento de sus pertenencias.

22. Debo fomentar en mi hijo (a) valores como el cumplimiento, respeto, paz, responsabilidad, solidaridad, disciplina, honestidad, humildad, tolerancia, habilidad para acatar indicaciones, adaptación a la multiculturalidad.

23. Las constancias de estudios que se emiten por primera vez son gratuitas, la reposición de a cualquiera de estas, tendrá un costo adicional pues tengo conocimiento que el plantel subsiste por las aportaciones de los padres de familia.

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O MADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO

Colocar copia de la (s) credencial (es) de la(s) persona(s) que acudirán a pedir información del menor.

Mamá o tutora legal, especificar (ponga en un círculo), abuelo, abuela, tío, tía, otro _____

anverso	Reverso
----------------	----------------

Papá o tutor legal, especificar (ponga en un círculo)

Anverso	Reverso
----------------	----------------



CARTA DE CONSENTIMIENTO

Aguascalientes, Ags. a ____ de _____ del 2026

C. _____

DIRECTOR DEL PLANTEL CETIS 155

C.C.T. **01DCT0004C**

P R E S E N T E

AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA, TUTORES, CUIDADORAS Y CUIDADORES PARA EL DESARROLLO DEL "PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL ESTUDIANTADO EN LA REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES EN LOS PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR"

La (o el) que suscribe C. _____, en mi calidad de _____ de (la o el) estudiante _____, quien cursa el ____ semestre, Grupo "____", del turno _____, del plantel educativo CETIS 155, "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ", manifiesto que me encuentro enterado(a) que la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuenta con el Protocolo para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de educación media superior el cual es aplicado en los planteles de la Dirección General de la Subsecretaría de Educación Media Superior como medida de prevención, protección y con total respeto a los derechos humanos del estudiantado, consagrados en los artículos 3° párrafo quinto, 4° párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 34, 73, 74, de la Ley General de Educación; 2°, 6, 18, de la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Atendiendo a lo anterior, y en pleno ejercicio de mi derecho como _____, manifiesto que autorizo a las autoridades escolares a que los útiles escolares de mi hija, hijo o pupilo sean revisados por el comité revisor.

ATENTAMENTE

C. _____

(Nombre, firma y parentesco)



NORMAS DE CONTROL ESCOLAR

A.PATERNO _____ A.MATERNO _____ NOMBRE(S) _____
NO. DE CONTROL _____ GRADO Y GRUPO _____ ESPECIALIDAD _____

Las siguientes normas son de observancia obligatoria para todos los miembros de la comunidad escolar de los planteles de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios en la modalidad escolarizada.

I. ACREDITACIÓN.

1. Las opciones para la acreditación de las materias y módulos son: periodo semestral, periodo extraordinario y periodo de recursamiento.
2. En cada periodo semestral, el alumno puede solicitar hasta 3 exámenes extraordinarios de las materias del componente básico y a 2 recursamientos de las materias del componente básico y/o submódulos de la especialidad, según lo que le corresponda de acuerdo a su historial académico
3. Al término del periodo de regularización intersemestral, el alumno deberá solicitar un historial académico actualizado en el que aparezcan sus calificaciones de exámenes extraordinarios y recursamientos realizados. En caso de alguna inconsistencia, el alumno deberá hacer la aclaración con su secretario de control escolar, antes de comenzar el siguiente semestre.
4. Para obtener una corrección o aclaración de calificaciones, el alumno debe hacer una solicitud por escrito antes de 72 hrs., a partir de su publicación. La solicitud se realizará en el Depto. de Servicios Docentes, previa revisión de los criterios de evaluación D acordados por el docente y el alumno.
5. Cuando al término del semestre el alumno no apruebe, es decir, repruebe alguna materia (NA) y tenga el 80 % de asistencia, tendrá derecho a presentar examen extraordinario en el periodo intersemestral inmediato.
6. El alumno que no cumplió con el 80% de asistencias durante el semestre, no tiene derecho a la primera evaluación extraordinaria y únicamente podrá acreditar la materia en recursamientos intersemestrales o recursamiento semestral.
7. Para el caso de las materias de la carrera, al no ser acreditadas por calificación (NA) o por faltas (NP), éstas serán regularizadas sólo en recursamientos intersemestrales en el periodo inmediato.
8. Cuando el alumno no acredita un submódulo, el módulo correspondiente está reprobado. Podrá regularizar el submódulo que adeuda en curso intersemestral antes de la reinscripción del siguiente semestre, de lo contrario, el módulo estará reprobado y D deberá recurrir en periodo intersemestral todo el módulo para acreditarlo. El sistema no ponderará los módulos cargados fuera de periodo.
9. En el caso de que el alumno repruebe un submódulo por NP, deberá re- cursar el módulo completo de manera semestral.

II. REINSCRIPCIÓN.

1. El alumno podrá reinscribirse al siguiente semestre, cuando se encuentre en algún de los siguientes casos:

Asignaturas o módulos no acreditados(as):			
	Asignaturas	Módulos	Total
Se reinscribe	0	0	0
Se reinscribe	1	0	1
Se reinscribe	0	1	1
Se reinscribe	1	1	2
Se reinscribe	2	0	2
No se reinscribe	0	2	2
No se reinscribe	1	2	3
No se reinscribe	2	1	3

2. El tiempo que puede estar de baja temporal un alumno no deberá exceder de cuatro semestres. En todos los casos se contabiliza dentro del plazo máximo de diez semestres, para concluir el bachillerato tecnológico.
3. Sólo a los estudiantes inscritos se les genera constancia de estudios, no aplica para los que se encuentran en periodo de regularización y asisten a recursamientos semestrales.

III. SOLICITUD DE EXTRAORDINARIOS Y RECURSAMIENTOS.

1. Al presentarse a solicitar exámenes extraordinarios y recursamientos, el alumno y/o padre de familia deberán proporcionar su historial académico y boleta que cuenta con: su número de control, grado, grupo, especialidad para solicitar con el maestro correspondiente según la programación publicada.
2. El alumno deberá seguir el proceso administrativo en la oficina control escolar y en la oficina de recursos financieros respetando fechas y horarios de solicitud, cuotas y aplicación de exámenes extraordinarios y recursamiento según el turno y secretario que le corresponde. De no acudir en tiempo y forma ya no se recibirá ninguna solicitud.
3. El alumno deberá consultar y respetar la programación de exámenes extraordinarios y recursamientos publicados en las mamparas y la página del plantel.

IV. BAJA TEMPORAL Y DEFINITIVA.

1. Baja Temporal: La inscripción o reinscripción del alumno debe quedar sin efecto cuando éste solicite por escrito a la dirección del plantel oficial su baja temporal.
2. El tiempo máximo por el que los alumnos pueden causar baja temporal y los criterios aplicables a ésta, entre ellos, los relacionados a si la misma será de cuatro semestres máximo (dos años).
3. Baja Definitiva: La baja definitiva en el plantel oficial puede darse por cualquiera de las siguientes causas, y en todos los casos el plantel debe notificarlo al alumno por escrito: por solicitud del alumno, padre o tutor legal, como medida disciplinaria del plantel, por haber agotado el tiempo límite para la conclusión del bachillerato tecnológico.
4. En los casos en que el alumno solicite un certificado parcial de estudios, para su cambio a otro subsistema educativo de nivel medio superior, no podrá reincorporarse a ningún plantel de la Unidad de Educación Media Superior.

V. CERTIFICACIÓN.

1. Para emitir un Certificado de terminación de estudios de un alumno que concluyó el bachillerato en el periodo de regularización, la fecha de expedición registrada, será conforme a lo estipulado en el Calendario de Actividades Escolares.
2. El alumno no puede certificarse doble vez (en el caso de que un alumno solicite certificado parcial).
3. El alumno deberá presentar su hoja de liberación de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

REGLAMENTO ACADÉMICO

a) Escala de Evaluación. La evaluación es continua y por proyecto, el maestro registrará los avances diarios de sus alumnos en cuanto a:

La escala de calificaciones parciales, para asignaturas y submódulos será numérica en escala del 5 al 10, cumpliendo al menos el 80% de asistencias por parcial, como establece la normatividad vigente. Se asientan tres calificaciones parciales de acuerdo al calendario semestral y al final se suman las calificaciones de los tres parciales y se promedian para obtener la calificación final del semestre en la escala del 5 al 10.

b) Inscripción y reinscripciones. La Inscripción se da al ingresar a primer semestre y las Reinscripciones son previas a los siguientes semestres. El alumno podrá reinscribirse cuando:

- ✓ Tenga acreditadas todas las asignaturas de componente básico, propedéutico y módulos de especialidad de semestres anteriores.
- ✓ Cuando tenga hasta dos asignaturas o un módulo de carrera de semestres anteriores reprobados.
- ✓ Cuando se tenga una asignatura de componente básico o propedéutico y hasta un módulo de carrera reprobados.



REGLAMENTO DISCIPLINARIO

A.PATERNO _____ A.MATERNO _____ NOMBRE(S) _____
NO. DE CONTROL _____ GRADO Y GRUPO _____ ESPECIALIDAD _____

PARA PLANTELES DE DGETI EN AGUASCALIENTES

El presente REGLAMENTO es aplicable a todo estudiante perteneciente al subsistema de Educación Media Superior Tecnológica de la DGETI en Aguascalientes y para tal efecto "estudiante" se considera todo aquel individuo inscrito como regular o irregular en baja temporal que esté cursando o recursando, semestral o intersemestral alguna(s) asignatura(s) y/o submódulo(s) de las carreras que ofertan los Planteles de dicho subsistema en la entidad. Cada CBTis o CETis del Estado lo pondrá a consideración con su respectiva comunidad para aprobar, ajustar o implementar en un sentido contextual atendiendo el contexto local y regional, según las características propias.

PRESENTACIÓN

El derecho social fundamental a la educación tiene como fuentes normativas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Educación (LGE), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otras. En ese sentido, la educación es un derecho humano efectivamente tutelado por el Estado y por las instancias de la Administración Pública Federal.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (CPEUM), establece en su primer y tercer párrafo, respectivamente, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, señalándose que en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3º., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Programa Sectorial de Educación 2020-2024 en su Objetivo prioritario 4, en su Estrategia prioritaria 4.4 "Propiciar la transformación de las escuelas en comunidades educativas para el aprendizaje y la reconstrucción del tejido social!", establece como acciones puntuales: 4.4.4 "Fomentar acciones que promuevan valores como la tolerancia y la solidaridad para crear un ambiente de convivencia sano y libre de violencia", así como 4.4.5 "Asegurar la aplicación de mecanismos con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para la prevención, detección y actuación oportuna en casos de maltrato, acoso y violencia escolar y en la escuela, así como el registro de las incidencias que se presenten en la escuela".

La Ley General de Educación (LGE) dispone en su artículo 15 como parte de los fines de la educación, los relativos a promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad; inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, así como formar a los educandos en la cultura de la paz. y General de Educación en su artículo 74 prevé que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos; realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar. Donde se firmará de consentimiento y conocimiento los reglamentos

académicos, disciplinario, carta compromiso, y demás documentos de ingreso y permanencia con el objeto de resguardar el bien común y disciplina de la comunidad.

Artículo 74 de la Ley general de Educación. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar. Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I. Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;

II. Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionadas con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos;

III. Proporcionar atención psicosocial y, en su caso, orientación sobre las vías legales a la persona agresora y a la víctima de violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas;

IV. Establecer los mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén involucrados en violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, procurando ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos;

V. Solicitar a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan conocer las causas y la incidencia del fenómeno de violencia o maltrato entre escolares en cualquier tipo, ya sea psicológica, física o cibernética, así como su impacto en el entorno escolar en la deserción de los centros educativos, en el desempeño académico de los educandos, en sus vínculos familiares y comunitarios y el desarrollo integral de todas sus potencialidades, así como las medidas para atender dicha problemática;

VI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de las escuelas;

VII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutiva de infracciones o delitos cometidos en contra de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes por el ejercicio de cualquier maltrato o tipo de violencia en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales; LEY GENERAL DE EDUCACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 20-12-2023

VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social, y

IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas.

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de este artículo, entre otros, para la prevención y atención de la violencia que se genere en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa.

El artículo 78 de la Ley General de Educación prevé que las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo; en el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas

que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos. Lo anterior a través de una carta compromiso y conocimiento que, resume la corresponsabilidad de las partes.

Asimismo, en el Capítulo Octavo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), se reconoce el derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal, a fin de adolescentes y jóvenes logren las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. Para su cumplimiento, las autoridades federales, de las 32 entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la resolución del amparo directo 35/2014, enfatizó este papel fundamental que tienen los planteles en la configuración de sociedades cada vez más igualitarias. Al respecto, sostuvo que las instituciones educativas tienen la obligación de fomentar valores como el de igualdad, la no discriminación y el respeto.

La escuela tiene un papel privilegiado en la formación del estudiantado en tanto es sitio principal de los procesos de desarrollo de las personas que integran dicha sociedad. La importancia del derecho a la educación radica, precisamente, en su potencial y su efectividad real respecto de la formación individual de la persona y las comunidades.

Con el propósito de salvaguardar este derecho inalienable, se promueven acciones para construir ambientes escolares protectores y libres de violencia en favor de alcanzar una cultura de paz, en los que prevalezca la convivencia armónica y el respeto a los derechos humanos y a través de la nueva escuela mexicana, buscar la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación.

Entendiendo que la prevención de la violencia en el entorno escolar requiere la confluencia de los distintos sectores de la población, se debe priorizar el trabajo multidisciplinario e intersectorial, a fin de fortalecer 1 propuestas orientadas con una perspectiva integral.

El cuidado y protección de la comunidad educativa, y en especial, de las y los estudiantes, por parte del Estado, a través de las autoridades escolares, demanda una actuación que prevenga cualquier tipo de riesgo en los planteles. Debiendo reconocer la posibilidad de una actuación frontal de las autoridades educativas en las tareas de prevención que permitan mitigar los riesgos a la seguridad en dichos espacios.

Por lo anterior, el presente Reglamento reúne las orientaciones para continuar con la etapa de formación de los y los jóvenes con valores tales como la responsabilidad, respeto, disciplina, unidad, permanencia, solidaridad, aseo, pulcritud, constancia, etc.; así como prevenir y/o detectar la presencia de objetos, materiales, acciones y/o sustancias nocivas que vulneren la integridad física y psicológica de la comunidad educativa, esto con el propósito de brindar espacios escolares seguros, armónicos e inclusivos, libres de violencia para el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes que impacte en la mejora del logro educativo.

La prevención de escenarios de riesgo o violencia en los planteles federales de educación media superior y la mejora de la convivencia escolar exigen la participación de las autoridades educativas, personal directivo, personal escolar, las y los estudiantes, las madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores y la sociedad en general, como intervinientes comprometidos en incorporar en el sistema educativo, de forma colateral el interés superior de la niñez y la juventud, la cultura de paz y la no violencia; promover la igualdad y la no discriminación, e impulsar la perspectiva de derechos humanos.

Debe precisarse, que el presente Reglamento tiene el propósito de mantener y fortalecer ambientes escolares pacíficos, en favor de la cultura de paz y no violencia; mediante el compromiso y colaboración de los diversos sectores de la sociedad. a través de una responsabilidad compartida con la participación permanente de las madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores, de las y los estudiantes.

En la protección de los derechos de la comunidad educativa, se pretende garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la SCJN, que al respecto se han pronunciado sobre las características para la operación de estas prácticas preventivas, enfatizando el establecimiento de mecanismos transparentes, de seguimiento y evaluación en la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación compromisos derivados de tratados internacionales en la materia, por lo que el presente Reglamento protocolario tiene un diseño consensual, donde se priorizará el bien común en el amplio respeto de los derechos humanos.

JUSTIFICACIÓN

Los protocolos proporcionados por la Subsecretaría de Educación Media Superior con las actualizaciones del 2023 que son base del presente documento:

1. Protocolos de seguridad para los planteles federales de EMS.
2. Protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles federales de EMS.
3. Protocolos para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de EMS.

Donde cada uno de ellos cuenta con su respectivo fundamento normativo mencionando a:

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su primer y tercer párrafo. El artículo 3o., párrafo cuarto; El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje "11. Política Social", apartado "Derecho a la educación"; El Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (PSE) en su numeral "6.4. Relevancia del Objetivo prioritario

4. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional".

El PSE en su Objetivo prioritario 2 con la Estrategia prioritaria 2.4 que dispone en su Acción puntual 2.4.1. El PSE en su El Objetivo prioritario 4 en su Estrategia prioritaria 4.4 estableciendo como acciones puntuales: 4.4.2, la 4.4.4, la 4.4.5, De igual manera, el PSE su apartado 9 "Epílogo: visión de largo plazo"; El numeral 3 del artículo 3 y el numeral 2 del artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 19; La Ley General de Educación (LGE) dispone en su artículo 12, 15, 72, 73, 74, 78; La Convención sobre los derechos del niño en el artículo 3; En términos del primer y tercer párrafo, fracciones XII, XVII, del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), art 43 donde la comunidad por consenso considera el identificarse dado el grueso de la población, para poder dar cumplimiento y no se contrapone a lo señalado; En este mismo orden de ideas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis: 1 a. Val/2022 (10a.) determinó que, ante el deber de cuidado que tienen las autoridades escolares, docentes y demás educadores que tienen bajo su responsabilidad a niñas, niños y adolescentes durante su estancia en los centros educativos, es viable que se prevea con revisiones de útiles a través la existencia de esquemas consensuales en los que educandos y padres de familia manifiesten de forma expresa, libre e informada su consentimiento para que dichas acciones tengan lugar como parte de un esquema de convivencia escolar. Y la autoridad escolar actué además en caso de existir algún reporte por cualquier integrante de la comunidad, de manera pertinente con apoyo de sus respectivos comités.

Dichos documentos están enmarcados dentro del contexto de la prevención y protección de las y los estudiantes en planteles federales de educación media superior, fundamentándose en el derecho que tiene toda persona a que se le garantice un ambiente sano, seguro y sin violencia, dentro de las instalaciones escolares y duran todo su desarrollo educativo. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos decreta que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, y ordena expresamente que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y deberá prevenir cualquier violación a los mismos.

La Ley General de Educación, en el marco de la nueva escuela mexicana fomentará en las personas una educación basada en la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.

En ese sentido el presente documento forma parte de las acciones de formación, prevención y protección, encaminadas a generar un ambiente escolar positivo, que permitan mitigar cualquier contingencia o riesgo inminente que ponga en peligro la vida, la salud y en general la integridad de las y los estudiantes, personal directivo y personal escolar de los planteles (de la DGETI en el Estado de Aguascalientes) federales de educación media superior. Así como la formación para la juventud como futuros ciudadanos dentro de un Estado de Derecho, poniendo en práctica los códigos civiles de las diversas entidades de la República Mexicana, o que se insertarán al campo laboral, o al nivel superior, por ser una institución bivalente, pero una vez que concluya el nivel medio superior será un ciudadano para nuestra sociedad.

TITULO I. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I: DERECHOS

Artículo 1. Todo Estudiante perteneciente a algún Plantel de DGETI en Aguascalientes tendrá los siguientes derechos.

1º Ser tratado con amabilidad, cortesía, dignidad y respeto por parte de todo el personal de la Institución, así como por todos los demás estudiantes.

2º Disfrutar de un ambiente de seguridad física y emocional, dentro de las instalaciones de la Escuela, así como contar con la seguridad e higiene normativamente aceptables en ella.

3º Recibir una formación integral, instructiva y constructiva, en el ámbito de competencia del plantel, de su personal, de sus programas, del calendario escolar y de sus instalaciones.

4º Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones para que éstas contribuyan al buen funcionamiento de la comunidad escolar.

5º Recibir las sesiones de clase y prácticas en las instalaciones designadas en el horario grupal que le sea entregado al principio de cualquier ciclo escolar al que esté inscrito (sea semestral o intersemestral).

6º Recibir información oportuna y precisa sobre su situación académica y disciplinaria por parte de las oficinas de Orientación Educativa, Control Escolar y demás autoridades involucradas en ello.

7º Contar con un tutor grupal que lo oriente sobre asuntos académicos y otros que coadyuven en su preparación integral como estudiante del plantel al que pertenezca.

8º Contar con 100 puntos disciplinarios al ingreso al Plantel, correspondientes a la evaluación de conducta.

9º Contar con una credencial escolar que lo acredite como estudiante de la Institución, la cual es elaborada en el plantel.

10º Ser informados por los profesores de los objetivos de sus asignaturas y/o submódulos, de sus contenidos y criterios de evaluación y en caso de incumplimiento reportarlo a través de su tutor grupal, al Depto. de Servicios Docentes.

11º Justificar las inasistencias en que incurra, siempre y cuando los motivos estén soportados en normatividad de Orientación Educativa y Trabajo Social (enfermedad, descenso de algún familiar directo).

12º Recibir asesorías académicas cuando lo solicite, considerando los horarios establecidos por el Depto. de Servos. Docentes, siempre y cuando haya disponibilidad de recursos humanos y físicos para su atención dentro de las instalaciones del plantel.

CAPITULO II. OBLIGACIONES

Artículo 2. Todo Estudiante perteneciente a algún Plantel de DGETI en Aguascalientes tendrá las siguientes obligaciones.

1º Cumplir los Reglamentos: Académico, Disciplinario, de aulas, Talleres, Laboratorios, Audiovisual, Biblioteca, áreas comunes establecidos en la Institución, los cuales se han puesto a consideración de docentes, padres de familia y alumnos. Firmados de consentimiento y aceptación por los últimos dos.

2º Tratar con amabilidad, cortesía, dignidad y respeto a todo el personal y a los demás Estudiantes de la Institución.

3º Hacer buen uso de edificios, mobiliario, materiales, equipo, herramientas y demás bienes del Plantel, coadyuvando a su conservación y mantenimiento.

4º Cumplir el horario asignado, asistiendo con puntualidad a todas las actividades establecidas inherentes al plan de estudios vigente al que estén sujetos. Cumpliendo al menos el 80% de asistencia.

5º Acudir a las prácticas, ejercicios y demás actividades complementarias que con relación a su formación integral en el plantel sean requeridas por las distintas asignaturas y submódulos que exige el plan de estudios de la carrera cursada.

6º Mantener comunicación constante con las autoridades de la escuela, a través de las oficinas de Orientación Educativa, Trabajo Social, Control Escolar y su tutor grupal, sobre los aspectos académicos y disciplinarios de su interés y competencia; además de actualizar sus datos personales a que haya lugar.

7º Identificarse mediante la presentación de la credencial, en óptimas condiciones, que lo acredite como tal, cuando se lo requiera cualquier autoridad o personal directamente responsable del plantel.

8º Cumplir a cabalidad con los requerimientos de los procesos para la inscripción, reinscripción semestral de acuerdo a los tiempos establecidos por el plantel

9º Portar el uniforme al 100%, de acuerdo al calendario estipulado y cualquier tipo de trámite para su uso. Con base en el artículo 74 de la LGE, y salvaguardar la integridad de los alumnos dentro y fuera de las instalaciones del plantel.

10º Presentar los justificantes emitidos por la autoridad respectiva ante los profesores en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a su(s) inasistencia(s).

11 º Cuando las autoridades del Plantel lo crean conveniente, permitir la inspección de mochilas y otras pertenencias, de acuerdo a los Protocolos indicados por la SEMS sin menoscabo de su integridad y derechos humanos.

12º Atender en tiempo y forma los procesos de evaluación extraordinaria e intersemestral de acuerdo a las fechas y horarios establecidos por el plantel.

TITULO II. ASPECTOS DISCIPLINARIOS

CAPITULO I. LA DISCIPLINA ESCOLAR.

Artículo 12. La disciplina es un medio fundamental para propiciar y garantizar un clima escolar de armonía y respeto que sea favorable al desarrollo integral de las y los estudiantes, ésta debe ser compatible con la dignidad humana, es también indispensable adoptar esquemas de prevención y orientación que propicien una cultura de paz y de no violencia. Suma a la formación de la juventud a través de múltiples valores que abonan al desarrollo de la sociedad.

Artículo 13. El propósito de regular la disciplina escolar, preventiva y formativa, en última instancia correctiva, puesto que su difusión, aplicación y cumplimiento busca evitar consecuencias negativas en la estancia del alumno en el plantel, promoviendo el respeto de los valores para la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 14. La disciplina escolar se basa de un sistema de 100 puntos a conservar por alumno durante su permanencia en el plantel. Para tal efecto el personal encargado de la disciplina contará con un expediente disciplinario por alumno.

Artículo 15. Las faltas que se especifican a continuación serán sancionadas de acuerdo con lo siguiente:

	Falta	Sanción	Clasificación	Observaciones
1	Portar, consumir o distribuir cualquier sustancia prohibida por la Secretaría de Salud, dentro o fuera de la escuela y que sea identificado como alumno de la institución a sea en videos, fotografías, publicaciones en redes sociales. Drogas, Psicotrópicos, Medicamentos sin prescripción.	100	Falta Muy Grave	
2	Portar cualquier arma (real o de juguete dentro o fuera de la escuela o en eventos organizados por el plantel. Armas de fuego, objetos punzocortantes, objetos contundentes, ropa y/o juguetes.	100	Falta Muy Grave	
3	Presentar y hacer uso de documentos oficiales alterados o falsificados (boletas de calificaciones, constancias, credenciales, justificantes, exámenes, identidad, etc.)	100	Falta Muy Grave	
4	Por robar, extraer o tomar documentos oficiales y/o equipo propiedad de la institución	100	Falta Muy Grave	
5	Robo en perjuicio de compañeros o trabajadores de la institución o cualquier miembro dentro de la institución plenamente comprobado.	100	Falta Muy Grave	
6	Causar algún daño en la persona o en la propiedad de algún alumno o personal de la institución. O ingresar o utilizar cualquier objeto no permitido	100	Falta Muy Grave	
7	Reñir con compañeros, trabajadores y extraños dentro o fuera del plantel y en eventos organizados. Poniendo en riesgo su seguridad o la de otros, causarles daños físicos, emocionales, psicológicos, a través de la promoción y difusión en medios virtuales con fotografías, videos, audios o conversaciones en redes sociales.	100	Falta Muy Grave	
8	Rayar, pintar o dañar la estructura física y/o mobiliario del plantel además de vehículos propiedad del personal y/o visitantes.	100	Falta Muy Grave	
9	Compartir o difundir publicaciones de cualquier miembro de la comunidad de manera verbal, impresa o virtual sin autorización y que atenten contra la dignidad del afectado.	100	Falta Muy Grave	
10	Ser cómplice en cualesquiera de los anteriores actos.	80	Falta Muy Grave	
11	Tener relaciones sexuales dentro de la institución.	80	Falta Muy Grave	
12	Por indisciplina en ceremonias cívicas, actos académicos y/o eventos artísticos, culturales y deportivos, así como visitas externas realizadas por el plantel	50	Falta Grave	

13	Salirse del plantel sin autorización en horario de cualquiera de las siguientes autoridades: Dirección, Subdirección Académica y/o Orientación Educativa.	50	Falta Grave	
14	Faltar al respeto (Difamar, ofender, ridiculizar o injuriar) a cualquier compañero o personal de la institución, ya sea desobediencia a una indicación, dirigirle palabras altisonantes, omisión de una indicación disciplinaria dada en reiteradas ocasiones	50	Falta Grave	Más una disculpa pública.
15	Visitar o acceder a páginas de pornografía o violencia explícita dentro de las instalaciones del plantel, videos o imágenes pornográficas en celulares o equipos del plantel.	50	Falta Grave	
16	Aparecer en videos o fotografías portando el uniforme de la escuela dentro o fuera del plantel, con conductas inadecuadas que afecten la integridad de alguien o de la imagen institucional en cualquier medio de comunicación o red social.	50	Falta Grave	
17	Acosar a compañeros, de manera presencial o a través de cualquier medio electrónico oficial o personal, a compañeros(as) o al personal de la institución.	50	Falta Grave	
18	Por amenazar a compañeros o compañeras verbalmente o por cualquier otro medio.	50	Falta Grave	
19	Portar incorrectamente el uniforme dentro de las instalaciones del plantel.	20	Falta Leve	
20	Portar sombrero, cachucha, gorra, lentes oscuros o accesorios que generen un riesgo a la integridad y seguridad de sus compañeros o a sí mismo en actividades académicas.	20	Falta Leve	
21	Faltar, ya sea de manera grupal o individual sin justificación alguna y estando presente en el plantel a una clase, sesión de cocurriculares o de tutoría.	10	Falta Leve	Se tomará como falta grave en reincidencias
22	Hacer uso del teléfono celular o cualquier otro aparato electrónico dentro del salón de clases o prácticas en las instalaciones sin autorización del docente.	10	Falta Leve	Se tomará como falta grave en reincidencias
23	Usar vocabulario soez (grosero), dentro de la escuela, así como en actividades exteriores organizadas por el plantel.	10	Falta Leve	
24	Realizar ventas de cualquier producto sin autorización de la Dirección.	10	Falta Leve	Se recogerá, se entregan a padres
25	Ingerir cualquier tipo de alimentos en aulas, talleres y/o laboratorios.	10	Falta Leve	
26	Demostraciones de afecto con connotación sexual explícita en las instalaciones del plantel.	10	Falta Leve	Canalización a orientación educativa
27	Tirar basura, pegar chicles o destruir publicaciones diversas ubicadas en cualquier área de la escuela.	10	Falta Leve	
28	Practicar juegos fuera del área deportiva, de manera que ponga en riesgo la integridad física de los educandos, visitantes o del personal del plantel.	10	Falta Leve	Si existieran lesiones, se considerará falta muy grave.
29	Practicar juegos de azar o de casino que impliquen apuestas	10	Falta Leve	Se decomisa el material de juego.
30	Hacer caso omiso de: solicitar su credencial o mostrarla cuando se le solicite en la entrada del plantel, biblioteca, talleres, laboratorios, control escolar.	10	Falta Leve	
31	Traer cualquier tipo de mascotas.	10	Falta Leve	Se canaliza a trabajo social del plantel

Artículo 16. De acuerdo a los Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior y los operativos de Revisión mochila, se consideran OBJETOS que pueden representar un peligro para la salud física y psicológica de la comunidad educativa, entendiéndose éstos a manera de ejemplo y no limitante:

Objetos punzocortantes: Picahielos - Desarmadores - Navajas - Cadenas - Tijeras de punta - Cuchillos - Cúter - Cubiertos metálicos - Puños de acero.

Armas de fuego: Pistolas - Rifles - Pirotecnia - Petardos - Bombas molotov.

Drogas: Marihuana - Cocaína - Metanfetamina - Psicotrópicos.

Sustancias tóxicas:

- a) Vadeadores - Alcohol - Cigarros - Gasolina - Tinera
- b) Aguarrás - Acetona - Aerosoles - Pegamento amarillo - Plumones de tinta indeleble
- c) Medicamentos sin prescripción.

Objetos contundentes: - Palos - Piedras - Hebillas - Bastones - Artículos para defensa personal.

Ropa: Gorras - Lentes oscuros - Pasamontañas - prendas adicionales o que suplan el uniforme.

Juguetes: Juguetes electrónicos - Juguetes bélicos - Juguetes distractores - Juguetes y revistas para adultos - anillos - manoplas.

Artículo 17. De acuerdo a los Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior y los operativos de Revisión mochila, se consideran OBJETOS PERMITIDOS que sí puede portar el estudiantado. De manera enunciativa, mas no limitativa, se enlistan los objetos que pueden estar presentes en las pertenencias del estudiantado y que forman parte de su actividad académica diaria, entendiéndose éstos a manera de ejemplo: - Libros - Cuadernos - Lápices y plumas - Lápices de colores - Goma - Sacapuntas - Estuche de geometría - Regla - Agenda - Pegamento blanco - Tijeras escolares - Crayolas - Caja de pinturas - Pinceles - Esponjas - Acuarelas - cartulinas. Electrónicos - Celular - Calculadora - Tablet - Computadora - Cámara de video o fotográficas. Ropa - Bata - Cubrebocas - Cualquier otra prenda, objeto o instrumento necesario para el aprendizaje.

CAPITULO II. CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Artículo 18: Las faltas se clasifican en Muy grave, grave y leve; según la falta, se procede de la siguiente manera:

1. Falta Muy grave:

- Reparación total del daño (cuando proceda).
- Aplicación de protocolos de las SEMS (Canalización a Fiscalía o instancia correspondiente).
- Elaboración de acta de hechos con padres de familia o tutores.
- La permanencia en el plantel queda sujeta a la firma de una carta compromiso.
- Reporte disciplinario pasando informe a tutor grupal.

2. Falta Grave:

- Reparación total del daño (cuando proceda).
- Aplicación de protocolos de las SEMS (Canalización a instancia correspondiente en caso de reincidencia).
- Elaboración de acta de hechos con padres de familia o tutores.
- Reporte disciplinario pasando el informe al tutor grupal.

3. Falta Leve:

- Reporte disciplinario, si es reincidente se procede a elaboración de acta con tutor y/o trabajo social.
- En caso de incurrir nuevamente, se considera falta grave y procede aplicación de protocolos del punto 2 y/o aplicación de días de suspensión.